

SAN JUAN, 18 DE JUNIO 2010

-RESOLUCIÓN Nº 04/10 CD-

VISTO:

Las facultades establecidas en el Art. 20º inc. d) del Estatuto de D.A.M.S.U. – San Juan que habilita al Consejo Directivo a convocar a elecciones.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 39º del Estatuto de D.A.M.S.U. – San Juan así lo establece, en la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Noviembre 2009 se designó a los miembros integrantes de la Junta Electoral.

Que consecuente con las obligaciones que establece su Reglamento Interno, dicha Junta comunicó a este Consejo Directivo la conformación de cargos de la misma, lo que fue aceptado mediante RES. Nº 02/10 –CD-

Que mediante NOTA Nº 1776/10 la Junta ha elevado el Cronograma para la próxima elección de Consejeros de la Obra Social.

Que el tema ha sido tratado y Aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del día 16 de Junio de 2010, según consta en Acta Nº 1091.

POR ELLO HACIENDO USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE D.A.M.S.U. - SAN JUAN

RESUELVE:

ART. 1º: Convocar a los Afiliados Titulares de D.A.M.S.U.- San Juan a Elecciones, (Artículo 20, inc. d. de su Estatuto), para el cambio de las autoridades de su Consejo Directivo, por cumplimiento de mandatos según Art.12º del Estatuto.

ART. 2º: Fijar para la realización del ACTO ELECCIONARIO el día MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE 2010, DE 9 A 18 HORAS en dependencias de las distintas unidades de la Universidad Nacional de San Juan.

ART. 3º: Determinar la plena aplicación del Artículo 10º del Estatuto de D.A.M.S.U.-San Juan, eligiendo;

Los siguientes cargos de miembros de Consejo Directivo:

Un (1) Titular y un (1) Suplente en representación del Personal Docente de la Universidad Nacional de San Juan.

Un (1) Titular y un (1) Suplente en representación del Personal de Apoyo Universitario (P.A.U.) de la Universidad Nacional de San Juan.

Un (1) Titular y un (1) Suplente en representación del Estamento Jubilados de la Universidad Nacional de San Juan que se encuentren afiliados a D.A.M.S.U.-San Juan.

Los siguientes Miembros del Cuerpo de Auditoría:

Un (1) Auditor Titular y un (1) Auditor Suplente en representación del Personal Docente de la Universidad Nacional de San Juan.

Un (1) Auditor Titular y un (1) Auditor Suplente en representación del Personal de Apoyo Universitario (P.A.U.) de la Universidad Nacional de San Juan.

ART. 4º: *Aplicar plenamente el Art. 38º del Estatuto de la Obra Social que dice “Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y del Cuerpo de Auditoría, se harán por el sistema de Lista Completa y se realizarán no menos de quince (15) días corridos antes del vencimiento de los respectivos mandatos, conforme a lo dispuesto por el Art. 12º de este Estatuto. La elección y la renovación de las autoridades se efectuarán por el voto secreto en forma personal, de los miembros afiliados titulares y adherentes jubilados, conforme al siguiente procedimiento: a) Se presentarán por separado las listas correspondientes a los candidatos por el personal docente y por el personal no docente. b) Los agentes que revisten simultáneamente en la Universidad Nacional de San Juan en funciones docentes y no docentes, al momento de las elecciones emitirán un solo voto, en el estamento que registren mayor antigüedad. c) Los afiliados adherentes jubilados presentarán lista de*

Jubilados afiliados a la obra social como candidatos para miembro titular y suplente, de un padrón único de afiliados jubilados adherentes a D.A.M.S.U. San Juan. d) Los miembros elegidos asumirán sus funciones, dentro del primer día hábil siguiente de la finalización del mandato de los reemplazados”.

ART. 5°: Establecer el siguiente **Cronograma Electoral** propuesto por la Junta Electoral y Aprobado por este Consejo Directivo, en sesión Ordinaria del 16 DE JUNIO 2010 según consta en Acta N° 1091.

VNES 03-09-10	-- --	CIERRE DE PADRONES
VNES 10-09-10	-- --	EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS EN D.A.M.S.U. SAN JUAN
VNES 17-09-10	HASTA 12:00 HS	OBSERVACIONES Y ENMIENDAS A LOS PADRONES PROVISORIOS Y OPCIONES PARA LOS ELECTORES QUE FIGURAN EN DOS PADRONES
MIERC 22-09-10	-- --	RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE OBSERVACIONES Y ENMIENDAS
MIERC 29-09-10	-- --	EXHIBICIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS EN D.A.M.S.U. - SAN JUAN
MART 05-10-10	HASTA 12:00 HS	PRESENTACIÓN DE APODERADOS DE LISTAS DE CANDIDATOS – RESERVA DE NOMBRE Y NÚMERO
MIERC 13-10-10	HASTA 12:00 HS	PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y AVALES
LUNES 18-10-10	-- --	PUBLICACIÓN DE LISTAS EN SEDE D.A.M.S.U.- SAN JUAN
VIERN 22-10-10	HASTA 12:00 HS	OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES A POSTULANTES DE LISTAS
MIERC 27-10-10	HASTA 12:00 HS	PRESENTACIÓN DE DESCARGOS A OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES
LUNES 01-11-10	-- --	RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE IMPUGNACIONES Y COMUNICACIÓN A LOS APODERADOS DE LISTA

MART 02-11-10	-- --	OFICIALIZACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS
MIERC 17-11-10	Entre 9:00 <u>y 18:00 HS</u> 18:00 HS en adelante	ACTO ELECTORAL ESCRUTINIO PROVISORIO
JUEV 18-11-10	21:00 HS	ESCRUTINIO DEFINITIVO
MART 07-12-10	A consignar	PROCLAMACIÓN DE CONSEJEROS ELECTOS

ART. 6°: Velar el fiel cumplimiento de los Artículos del Estatuto de D.A.M.S.U. San Juan que se citan en la presente Resolución y todo otro que esté inserto en el mismo y haga al normal desarrollo del proceso electoral.

ART. 7°: Autorizar a la Jefa de Personal Señora CARMEN MÉNDEZ DE SAIRES, para colaborar con la Junta Electoral y ha realizar toda publicación que haga al buen desarrollo del proceso electoral hasta la asunción de las nuevas autoridades. Se autorizan también los gastos emergentes de esta situación.

ART. 8°: Dése a conocer y Archívese.

-RES. Nº 04/10 CD.-